



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MDMP

Mi Perú, 08 de marzo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de manera virtual de la fecha, el Memorando N° 0161-2021-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 107-2021/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 043-2021-MDMP/GODU-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, así como el Informe Técnico N° 107-2021-MDMP/GODU-SGOPC/EYB del Técnico de Obras Privadas de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 11 de abril del 2019 se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, con el objeto de implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, su Única Disposición Complementaria, y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1271. En el indicado marco legal, las partes desean determinar los alcances del suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicios de consultas web del ex Registro Predial Urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones;

Que, según la cláusula novena del convenio referido en el considerando precedente, la duración del mismo será por un periodo de dos (2) años a partir de su suscripción, el mismo que podrá modificarse o ampliarse mediante adendas o cláusulas adicionales debidamente suscritas;

Que, mediante Informe Técnico N° 107-2021-MDMP/GODU-SGOPC/EYB del Técnico de Obras Privadas de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, validado con el Informe N° 043-2021-MDMP/GODU-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, se alcanza la propuesta de la "Adenda N° 01 al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital de Mi





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú", con la finalidad de prorrogar, por un plazo adicional de dos años, el plazo de vigencia establecido en el señalado convenio de Adhesión suscrito entre ambas entidades el 11 de abril del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 107-2021-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis del caso, considera viable aprobar la propuesta de Adenda al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

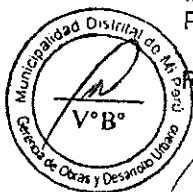
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde **AGUSTÍN WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERA** la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución de la adenda materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
ABG. LUIS ENRIQUE BOGGIANO ESPINOZA
SECRETARÍA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE